

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 388 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 148 de 2011

En Madrid, a 20 de abril de 2011.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido por presunta falta de hurto, en los que han sido partes: policías municipales números 9126.1, 9900.4, 9779.2 y 7486.0, como denunciante, y doña Ilyka Gateva, calle Sierra Carbonera, número 12, segundo D, Madrid, como denunciada, y el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a doña Ilyka Gateva, como autora responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 623.3 del Código Penal, ya definida, a la pena de un mes, a razón de 4 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta, Aránzazu Irurozqui Vargas.

Sigue la publicación.—La secretaria judicial, María Luisa Monreal Hernández (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ilyka Gateva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.305/12)